



# Resolución Directoral

N° 0307-2019-MINAGRI-SG-OGGRH  
Lima, 11 de Junio de 2019

## VISTO:

El Expediente N° 13PO2657 y el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENEIC, por la que se acredita el fallecimiento de don **FRANCISCO LEONCIO MORALES ANGELES**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 00025-88-AG/OGA.OPER de fecha 18 de mayo de 1988 (a fojas 93 y 94), se reconoció, a favor de don FRANCISCO MORALES ANGELES, veintidós (22) años, ocho (08) meses y veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado hasta el 15 de noviembre de 1987, otorgándosele Pensión Mensual Nivelable de Cesantía, a partir del 16 de noviembre de 1987;

Que, a través de Acta de Defunción, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 106), se acredita el fallecimiento de don FRANCISCO LEONCIO MORALES ANGELES acaecido el 06 de febrero del 2019 ;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de don FRANCISCO LEONCIO MORALES ANGELES;

Que, con Constancia Certificada N° 0556-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP, de fecha 24 de mayo del 2019 (a fojas 108), se acredita que don FRANCISCO LEONCIO MORALES ANGELES, registró el abono de su pensión hasta el mes de febrero del 2019, con el importe de S/ 1,160.36 y fue excluido de la Planilla en el mes de marzo del 2019;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN** del derecho de la Pensión Mensual de Cesantía por fallecimiento de quien en vida fuera, don **FRANCISCO LEONCIO MORALES ANGELES**, por deceso acaecido el 06 de febrero del 2019.

**Artículo 2°.-** Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobro en exceso, de la Pensión Mensual de Cesantía, por el importe de S/. 966.97 (Novecientos Sesenta y Seis con 97/100 Soles), correspondiente al período del 06 al 28 de febrero del 2019.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017-340145 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento del ex pensionista FRANCISCO LEONCIO MORALES ANGELES.

**Artículo 4°.-** El Expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



**JEANETTE TRUJILLO BRAVO**  
DIRECTORA GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos